Julio14 de 2020, al Despacho

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019 – 1137

REF: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Isabel Moreno Chicacausa
Demandado: Andrés Obando Suárez

Previo a tener en cuenta la certificación que obra a folio 82, debe allegarse el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO Nº 47 DE HOY 04 AGO. 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario